



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

Pertenencia. 110014003004-2021-01017-00.

Confirmación. 307573.

En atención al informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, en su debida oportunidad procesal, que el término de inclusión en el registro nacional de emplazados de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión, y del acreedor hipotecario Promotora Colombiana S.A., venció en silencio.
2. Incorporar a los autos el material fotográfico de la valla instalada en el inmueble objeto del presente proceso y tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, en su debida oportunidad.
3. Requerir al abogado Juan Carlos Castillo Ríos, para que aporte el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto del presente asunto, donde se pueda verificar la inscripción de la demanda.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 34
Hoy 28 de septiembre de 2022.

La Secretaría, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca708f40569e87a35c5f9d91d14aaf01d8464e2fbb904cb95c84f18fb1bb75d5**

Documento generado en 22/09/2022 02:24:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>